



OFICIO N°: 2072/2025

ANT.: Oficio N°339/27/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, Cámara de Diputados.

MAT.: Informa a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena sobre el Plan de Zonas en Desarrollo de la Región de Aysén.

SANTIAGO, 17/06/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En consideración al Oficio N°339/27/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la H. Cámara de Diputados solicita informar respecto a las medidas que se han adoptado para ir en apoyo de las comunidades de Cochrane, Caleta Tortel y Villa O'Higgins, en la región de Aysén, luego de que se anulara la entrega de recursos comprometidos a la fundación ProCultura para realizar intervenciones sociales en dicha zona catalogada como de rezago; y, asimismo, sobre qué mecanismos se están evaluando o ejecutando para reponer los apoyos sociales que dichas localidades iban a recibir; vengo en informar lo siguiente.

1. Mediante Resolución Exenta N°4.770, de 2020, de esta Subsecretaría, se declaró zona rezagada en materia social las comunas de Cochrane, Caleta Tortel y Villa O'Higgins, y se aprobó el consiguiente Plan de Desarrollo con su respectiva cartera de inversiones, compuesta por 65 iniciativas por un monto total de M\$102.158.479.-

2. El mencionado Plan de Desarrollo fue sancionado bajo el reglamento entonces vigente, contenido en el decreto supremo N° 975, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Posteriormente, el antedicho decreto fue derogado y reemplazado por el decreto supremo N° 90, de 2023, que aprueba el nuevo reglamento que fija la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social.

3. Ambos reglamentos regulan de manera semejante el rol y funciones del gobierno regional y de esta Subsecretaría. A la luz de lo señalado en el artículo 17, literal i), de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y lo dispuesto en la reglamentación de la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social, son los gobiernos regionales los órganos facultados para proponer territorios como zonas rezagadas en materia social, y su respectivo Plan de Desarrollo. Así, son estos órganos regionales los encargados de realizar el diagnóstico, levantar el Plan, y ejecutarlo.

4. En lo pertinente a la información solicitada por la H. Comisión de la Cámara de Diputados, informo que, no se registran iniciativas de inversión en que Fundación ProCultura figure como unidad ejecutora o entidad financista. Tampoco se ha informado por vía idónea a esta Subsecretaría, acerca de modificación de cartera alguna, cuyo resultado sea que la mencionada fundación figure como entidad ejecutora de iniciativas del Plan de Desarrollo.

5. En 2023, la Contraloría General de la República remitió a esta Subsecretaría copia de la presentación realizada por el Jefe de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Aysén, relativa a iniciativas que estaría ejecutando la aludida fundación, a la vez que requirió informar en materia de modificación de proyectos del Plan de Zonas de Rezago. Al respecto, la SUBDERE envió la información solicitada por medio del Oficio Ordinario N°3694/2023.

6. Según lo dispuesto en el artículo 16, del citado decreto supremo N° 90, corresponde al Gobierno Regional proponer los territorios a intervenir, formular su Plan de Desarrollo, junto con su respectiva cartera de iniciativas, y tramitar su aprobación. Asimismo, es responsabilidad del órgano regional asegurar la implementación, ejecución y funcionamiento del Plan de Desarrollo, ejecutando además todos los compromisos que de acuerdo con el Plan le corresponde. Además, debe realizar el proceso de seguimiento y monitoreo, coordinando a los distintos actores intervinientes para su correcta ejecución.

7. Por tanto, en consideración a lo expuesto, el órgano público idóneo para evacuar la información solicitada por la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la H. Cámara de Diputados es el Gobierno Regional de Aysén.

8. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta, para conocimiento de la H. Comisión, la Resolución Exenta N° 4770, de 2020, de esta Subsecretaría, mediante la cual se declara y califica como Zona Rezagada en Materia Social y aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Aysén, para las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins; Cartera vigente de iniciativas de inversión del respectivo Plan de Desarrollo; Oficio folio E414330/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Contraloría Regional de Aysén; Memorándum N° 11, de fecha 11 de agosto de 2023, del Jefe Unidad de Control al Gobernador Regional; Oficio N°3694/2023 de la SUBDERE donde se informa respecto de la modificación de proyectos del Plan de Zonas Rezagadas.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / MVL / GEC / PMA / pma

DISTRIBUCIÓN:

- 1. ABOGADO, SECRETARIO COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- 2. SUBDERE - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
- 3. SUBDERE - Asesor - Division de Desarrollo Regional
- 4. SUBDERE - Encargado (a) de Unidad - Unidad de Convergencia y Equidad Territorial
- 5. SUBDERE - Encargado(a) Unidad - Unidad Control de Gestión
- 6. SUBDERE - Gabinete
- 7. SUBDERE - Jefa(e) Departamento (S) - Departamento de Fortalecimiento Regional
- 8. SUBDERE - Jefa(e) División - Division de Desarrollo Regional
- 9. SUBDERE - Jefe Gabinete
- 10. SUBDERE - Profesional - Unidad Control de Gestión
- 11. SUBDERE - Secretaria - Departamento de Gestión de Inversiones Regionales
- 12. SUBDERE - Secretaria - Division de Desarrollo Regional
- 13. SUBDERE - Secretaria - Gabinete